

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Amparo de Pobreza

*Radicado: No 630014003009 **2021 00450 00***

Sustanciación: No. 114

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales y por el medio más expedito, envíese una comunicación dirigida a la profesional EILYN KARIME JAIMES, con correo electrónico juridikaryme22@gmail.com, para informarle que fue designada como procuradora judicial en el presente amparo de pobreza, lo anterior para que manifieste su aceptación al cargo. So pena de las sanciones de ley.

Lo anterior en atención a que la inicial designación le fue comunicada mediante el oficio No. 2145 de fecha trece (13) de diciembre de 2021 y fue enviada a su correo electrónico el dieciséis (16) del mismo mes y año, sin embargo, la procuradora designada no ha aceptado el nombramiento.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, líbrese y envíese por el medio más expedito el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 17
Fecha de notificación por estado 03/02/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1875ed06b555d957768192169e740a94fe86af0af2bd9a110c148e9d2d18d8**

Documento generado en 02/02/2022 10:10:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>